



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 183 /

PICA, 25 JUN 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 16 de fecha 10 de Junio del 2015, según Certificado N° 097 de fecha 19 de Junio del 2015, emitido por el Secretario Municipal, que otorga subvención municipal a la organización comunitaria que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08 Enero del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2015, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N° 125 de fecha 23 de Junio de 2015, mediante el cual el encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la subvención municipal otorgada a la Organización Social que se indica:
"SOCIEDAD PRO-AYUDA AL NIÑO LEUCEMICO" R.U.T.: **70.366.400-8**. Inscrita en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 52, Monto: \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos 00/100), Destino: Financiar gastos de traslado y tratamientos de niños que padecen leucemia, además gastos operacionales, mortuorios y actividades recreacionales.
2. La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/COV/MB/COV/PPD/IAF



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE